



DIR.ADQ/0397/2024  
Guadalajara, Jal. A 19 de junio de 2024

### ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/343/2024** suscrito por la **DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 416/2024 "EQUIPO DE SEGURIDAD"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 71.**

(...) **3.** Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.



**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"**

Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Adquisición e Innovación  
Gubernamental

**ATENTAMENTE**

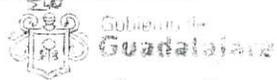
**JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
Director de Adquisiciones

ARCHIVO





Construcción de Comunidad



Servicios Médicos  
Construcción de Comunidad

MaryCarma  
17 JUN 2024

8:55 A.M.  
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones  
Comisión General de Administración  
e Inversión Gubernamental

002691

"SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"  
OF. DSM/DA/JEF/SUM/343/2024  
Asunto: CANCELACION DE LICITACION.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
**Director de Adquisiciones de Guadalajara**  
**Presente.**

Aunado a un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

*"Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."*

Por lo anterior solicito tenga a bien sean cancelada la siguiente licitación; **LPL 416/2024 "EQUIPO DE SEGURIDAD"** en virtud de haberse extinguido la necesidad del bien.

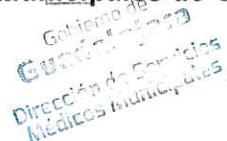
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"  
Guadalajara, Jal. a 14 de Junio de 2024.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

**Director de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara**



Juan Manuel De La Torre Hernández

**Subdirector Administrativo de los Servicios Médicos de Guadalajara**



Gobierno de Guadalajara

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 1201 7200 y 33 1201 7203  
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

